

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**11364** MADRID.

Doña María del Carmen Oria Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en concurso voluntario ordinario número 863/2008, por auto de 25 de marzo de 2.009, se ha declarado en concurso al deudor "Alminar Edificaciones y Obras Públicas, S.L. (CIF.: B-82224726), con domicilio social en C/ Capitán Haya, 7, de 28020 Madrid, donde radica el centro de sus intereses principales.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4º.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en Madrid, pero de edición nacional.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 25 de marzo de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090021689-1